



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO
DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del día 23 de mayo de 2008 y con fundamento en el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la sala de juntas 3 de Planta Baja del edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., se reunieron los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT designados para presidir los trabajos de la Licitación Pública Nacional 14100001-011-08 y los licitantes que adquirieron las bases con el objeto de celebrar el acto del fallo de la Licitación antes referida.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista	Representante de la Subdirección General de Administración.
Lic. Arturo Pérez Martínez	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot.
Lic. Celia Nájera Alarcón	Representante del Área Jurídica.
Lic. Mario Reyna Sánchez	Representante del Área Técnica.

La Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista, Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios dio la bienvenida a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a los presentes.

**METLIFE MEXICO, S.A.
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
SEGUROS ATLAS, S.A.**

**Luis Peralta Rodríguez
Juan Osorio Granados
Patricia Vivanco Guillén**

Así mismo se dio lectura al dictamen de fallo correspondiente, mismo que se anexa y forma parte de la presente acta, comunicando a todos los presentes que con base en los resultados de la evaluación efectuada a las proposiciones, conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determinó que las empresas: **SEGUROS ATLAS, S.A., ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V., METLIFE MEXICO, S.A. y GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, cumplen en su totalidad con los requisitos y con las especificaciones técnicas solicitados por el Instituto Fonacot para la contratación del servicio.

Por lo anterior, el Instituto FONACOT procedió a realizar la evaluación económica de las propuestas de las empresas **SEGUROS ATLAS, S.A., ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V., METLIFE MEXICO, S.A. y GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, ya que cumplieron con todos los requisitos técnicos solicitados en las bases licitatorias del presente procedimiento, con la finalidad de determinar cual de ellas presentó la propuesta solvente más favorable, tomando en consideración los importes ofertados por los licitantes, como a continuación se indica:

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO
DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

DESCRIPCION	ROYAL AND SUNALLIANCE SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.	SEGUROS ATLAS, S.A.	METLIFE MEXICO, S.A.	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
PRIMA TOTAL POR EL PERIODO 2008, INCLUYENDO DERECHO DE POLIZA E IVA	\$2,449,162.03	\$2,453,915.70	\$2,520,268.25	\$2,046,229.16
PRIMA TOTAL POR EL PERIODO 2009, INCLUYENDO DERECHO DE POLIZA E IVA	\$4,281,714.91	\$4,188,907.41	\$4,320,459.87	\$3,916,515.10
GRAN TOTAL	\$6,730,876.94	\$6,642,823.11	\$6,840,728.12	\$5,962,744.26

De esta manera, derivado del análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas antes mencionadas y con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece:

“Artículo 36 Bis.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a:

I. Aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el artículo 14 de este ordenamiento, y...”

Se adjudica el contrato para la Contratación del Servicio de Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores, a la empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, por un importe total para el año 2008 de \$2,046,229.16 (incluye derecho de póliza e IVA) y un importe total para el año 2009 de \$3,916,515.10 (incluye derecho de póliza e IVA), por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de licitación, las condiciones legales requeridas por la Convocante y garantiza satisfactoriamente los requerimientos técnicos solicitados por el Instituto FONACOT.

La presente acta surge para la empresa: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** para efectos de notificación en forma, y por ello se obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a más tardar el día 30 de mayo de 2008. Así mismo, de conformidad al punto 3.6.1 de las bases de la presente licitación, deberá entregar 24 horas hábiles posteriores a la fecha del presente fallo, en papel membretado y firmada por el representante legal, la carta cobertura.

El concursante seleccionado, acepta que en caso de incumplimiento del contrato, independientemente de la rescisión que proceda, el Instituto FONACOT quedara liberado de todas las obligaciones contraídas con motivo de esta adjudicación.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-08,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO
DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

Con lo anterior y siendo las 13:30 horas del mismo día de su inicio, se da por concluida la presente acta y previa lectura de la misma, la firman al margen y al calce para constancia y efectos legales procedentes, las personas que en ella intervinieron.

Por parte de los Funcionarios del Instituto Fonacot:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista
Representante de la Subdirección General de Administración.

Lic. Arturo Pérez Martínez
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot.

Lic. Celia Nájera Alarcón
Representante del Área Jurídica.

Lic. Mario Reyna Sánchez
Representante del Área Técnica.

Por parte de los Licitantes:

METLIFE MEXICO, S.A.
Luís Peralta Rodríguez

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
Juan Osorio Granados

SEGUROS ATLAS, S.A.
Patricia Vivanco Guillén
